



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1366

PARAGUAI  
**TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Asunción, 7 de agosto de 2024

**VISTO:** La Nota UOC N° 1469/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete de la Señora Ministra en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632.

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 24 de mayo de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 34 de fecha 02 de julio de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 - ADJUDICACIÓN reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar...



1

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1366

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

*..//..satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”, asimismo el Decreto Reglamentario reza: “Art. 79.- Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

**COPIA**

Que, la Dirección de Bienes y Suministros por Memorándum DGC N°205, propone la designación del Señor Osvaldo Rafael Moreno Ramírez con CI N° 3.840.797, jefe del área de gestión tecnológica dependiente de la Dirección de TICS, como administrador de ...//...

PEDRO L. VERA DUARTE  
Coordinador Interino,  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

**M.O.P.C.**



RESOLUCION N° 1366

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

...//... contrato a ser suscripto en el marco para el presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmerso en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: Gs. 212.000.0000.-

1° GRUPO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVIDORES

Ítem	Oferente	RUC	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total (IVA Incluido)
1	Data Systems SAECA	80013889-9	Mantenimiento Preventivo de Servidor HPE DL380G9 (mensual) - Serie Nro.: MXQ80302F8	5.300.000	20	106.000.000
2	Data Systems SAECA	80013889-9	Mantenimiento Preventivo de Servidor HPE DL380G9 (mensual) - Nro. Serie: MXQ80302F9	5.300.000	20	106.000.000



PEDRO VERA DUARTE  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC3

M.O.P.C.



RESOLUCION N° 1366

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOTE 2: Gs. 7.220.000.-

2° GRUPO INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVIDORES

Ítem	Oferente	RUC	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total (IVA Incluido)
1	Data Systems SAECA	80013889-9	Procesador Intel Xeon ES-2697 v4	1.500.000	1	1.500.000
2	Data Systems SAECA	80013889-9	Memoria RAM de 32GB	1.000.000	1	1.000.000
3	Data Systems SAECA	80013889-9	Power Supply de 500W	1.100.000	1	1.100.000
4	Data Systems SAECA	80013889-9	Disco Duro 240GB Solid State Drive (SSD)-SATA	2.250.000	1	2.250.000
5	Data Systems SAECA	80013889-9	Tarjeta HBA 2- Port 8GB Fiber Channel	750.000	1	750.000
6	Data Systems SAECA	80013889-9	Tarjeta de Red Flex Fabric 10GB 2-port Base-T	620.000	1	620.000

Art. 2°.- DESIGNAR al Señor Osvaldo Rafael Moreno Ramírez, con C.I. N° 3.840.797, Jefe del Área de Gestión Tecnológica dependiente de la Dirección de TICS como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a ser suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 18/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL DEL MOPC. ID N° 447.632.

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Handwritten signature of Claudia Centurión Rodríguez

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ  
Ministra

SG/az

M.O.P.C.